



Third Session, UN Tax Convention Negotiations

November 19, 2025

Protocol 2, Arbitration

Intervention by Jorge Coronado, from LATINDADD/RJFALC

Mi nombre es Jorge Coronado, represento a LATINDADD y a la Red de Justicia Fiscal de América Latina, que integramos la Alianza Global por la Justicia Fiscal.

Desde la sociedad civil hemos dicho en reiteradas oportunidades que la prioridad de las discusiones en una Convención Marco entre Estados debería estar en encontrar mecanismos para la prevención y negociación, y no tanto en inventarse mecanismos para la solución de controversias o disputas. Lo anterior es particularmente necesario en materia de fiscalidad internacional.

Desde sociedad civil partimos del principio que los Estados no son ni los voceros ni los representantes de los intereses de las empresas multinacionales, los Estados representan al conjunto de nuestras sociedades.

Lamentablemente hoy día muchas de las disputas y controversias internacionales en materia fiscal surgen debido a que se ha ido creando entre los Estados una arquitectura de gobernanza fiscal internacional excluyente que favorece por una parte, a intereses privados multinacionales y por otra, a las economías ricas en detrimento del Sur Global, que entre otras ha conllevado a una injusta asignación de los derechos tributarios y el secretismo como base de este sistema

Nos referimos específicamente al sistema de precios de transferencia y los tratados fiscales bilaterales de no doble tributación, que se han convertido fundamentalmente en tratados de no doble imposición en beneficio del poder corporativo multinacional.

Específicamente nos pronunciamos totalmente en contra de que se considere el arbitraje como un mecanismo sea voluntario u obligante para la resolución de controversias. En primer lugar porque representa pérdida de la soberanía nacional y porque implícitamente es considerar que los marcos jurídicos nacionales no son confiables. La experiencia de los arbitrajes Inversionista-Estado en materia de comercio internacional han significado para América Latina, altísimos costos económicos no sólo por tener que financiar procesos de litigios muy largos y caros, sino en sentencias millonarias en contra de los países

latinoamericanos. Los Tratados de Libre Comercio firmados por América Latina, llevan el acompañamiento de Tratados Bilaterales de Protección de Inversiones y Tratados Bilaterales de no doble imposición.

En la última década la región ha enfrentado una fuerte oleada de demandas en el sistema internacional de arbitraje, caracterizado por falta de transparencia de procedimientos arbitrales, ausencia de imparcialidad e independencia de jueces que un día representan a un inversionista privado y otro día a un Estado.

El arbitraje desde nuestra perspectiva significa un instrumento de dominación e imposición, el arbitraje no significa la resolución ni amigable ni conciliatoria de una controversia o disputa, tiene que ver más con la posibilidad de favorecer a la parte más fuerte de la disputa.

Queremos reiterar que requerimos de una Convención Marco robusta que fortalezca el multilateralismo como principal mecanismo de resolución de controversias, que recupere el sentido de una gobernanza fiscal internacional incluyente, que garantice la transparencia fiscal por medio de una tributación unitaria con una fórmula de reparto distributivo, reportes públicos país por país y que se remplace el actual sistema fiscal internacional que es opaco, estimula el fraude fiscal y erosiona los recursos económicos de los países del Sur Global.